Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MANUEL VEÑA ABELLO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 213833 | RESOLUCIÓN N° E-37827 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · TEODORO SCHMIDT · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37827**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 213833, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MANUEL VEÑA ABELLO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en REHUELHUE, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN HUECHE YAMIN, COMUNA TEODORO SCHMIDT, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, de la Comuna de **Teodoro Schmidt**. Rol de avalúo N° **628-111**, Plano N° **09117-33.575-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **10,89 há**, y deslinda:

Lote "a" de 0,50 Há NORTE : Sucesión Zunilda Veña Abello, en línea recta separado por cerco; ESTE : José Muñoz Flores, en línea recta separado por cerco; SUR : Andrés Eduardo Veña Collihuin, en línea recta separado por cerco; OESTE : Camino vecinal, que lo separa de Sucesión Zunilda Veña Abello. Lote "b" de 10,39 Há NORTE : Sucesión Zunilda Veña Abello, en trazo A-B en línea quebrada separado por cerco y Ernesto Veña Abello en trazo C-D en línea recta separado por cerco; ESTE : Camino vecinal que lo separa de Ernesto Veña Abello en línea quebrada en trazo B-C y José Muñoz Flores en trazo D-E en línea recta ambos separados por cerco; SUR : Carlos Quilaqueo Córdova y Otros en trazo E-F, en línea recta separado por cerco; OESTE : Sucesión Aguayo Hueche, Marcelina Amelia Hueche Millan y Manuel Veña Abello en trazo F-A en línea quebrada todos separados por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 2320 N°1407 año 1998; fojas 628 vta N°681 año 2019; fojas vuelta 1431 N°1669 año 2012; fojas vuelta 572 vta N°731 año 2008; fojas 551 N°615 año 1999, CBR Nueva Imperial

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada